



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Longaví

Decreto Municipal N°:1399

01 de Octubre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Municipal N°1049 de fecha 06 de julio de 2020, que delega atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula, "Por orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 23 de julio de 2020, que establece Orden de Subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales. Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna, don Cristian Menchaca Pinochet.

TENIENDO PRESENTE:

Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extinguese el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	740310093-K	ESPINOSA GÓMEZ ANAÍS ESCALEY	19896178-7	ESPINOSA GÓMEZ ANAÍS ESCALEY		1051	06/07/2020	Opción por otro b	24/09/2020	

El Beneficio se extingue a contar del mes de Noviembre de 2020.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

F. Pinochet/ T. Cabrera

Distribución:

- IPS Linares
- IPS Santiago
- Oficina de Partes
- Archivo Programa